

Modificación al Anexo 4 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014

Contenido

- A. Derogado.**
- B. Derogado.**
- C. Instituciones de crédito autorizadas para la recepción de pagos de derechos, productos y aprovechamientos por Internet y ventanilla bancaria.**
- D. Instituciones de crédito autorizadas para la recepción de pagos referenciados mediante línea de captura.**

- A. Derogado.**

-
- B. Derogado.**

-
- C. Instituciones de crédito autorizadas para la recepción de declaraciones por Internet y ventanilla bancaria a que se refieren los Capítulos 2.9., 2.11. y Sección 2.8.7 de esta Resolución.**

Las denominaciones de las instituciones de crédito autorizadas para la recepción de declaraciones por Internet y ventanilla bancaria a que se refieren los de esta Resolución, son las publicadas en la página de Internet del Capítulos 2.9., 2.11. y Sección 2.8.7 de esta Resolución SAT www.sat.gob.mx.

-
- D. Instituciones de crédito autorizadas para la recepción de pagos referenciados mediante línea de captura a que se refieren el Capítulo 2.9 y Secciones 2.8.5., y 2.8.8. de esta Resolución.**

Las denominaciones de las instituciones de crédito autorizadas para la recepción de pagos referenciados mediante línea de captura vía Internet y ventanilla bancaria a que se refieren el Capítulo 2.9 y Secciones 2.8.5., y 2.8.8. de esta Resolución. son las publicadas en la página de Internet del SAT www.sat.gob.mx.

Atentamente.

Ciudad de México a 14 de diciembre de 2015.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Aristóteles Núñez Sánchez**.- Rúbrica.